

San Miguel de Tucumán, 07 de Mayo de 2015

**RESOLUCIÓN N° 283 /ME.-
EXPEDIENTE N° 20.058/376/D/2011.**

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **S.I. LEADERS GROUP S.R.L.**, en contra de la Resolución N° C 37/12 de fecha 02 de Febrero de 2012, emitida por el Director de Rentas de la Provincia de Tucumán, mediante la cual se aplica la Sanción de **CLAUSURA** por el término de 8 (ocho) días al establecimiento sito en Avenida Belgrano N° 1801, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y **MULTA** por \$10.000 (pesos diez mil), por encontrarse su conducta encuadrada en el inciso 2) del art 78 del Código Tributario Provincial; y

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR INADMISIBLE POR EXTEMPORÁNEO al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **S.I. LEADERS GROUP S.R.L.**, en contra de la Resolución N° C 37/12 de fecha 02 de Febrero de 2012, emitida por el Director de Rentas de la Provincia de Tucumán y en consecuencia confirmar la misma por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

D.P.